

RESOLUCION No. 002 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS ALIANZAS DE USUARIOS PARA LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"

La Secretaría de Salud y Seguridad Social del municipio de Sincelejo, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 1438 del 2011 y el Decreto 780 de 2016, parte 5, Título III, Capítulo 8, sección 4, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud de Sincelejo, de conformidad con la atribución prevista en el Artículo 2.5.3.8.4.2.2 y 2.5.3.8.4.2.3. Del Decreto 780 de 2016, convoca a las Alianzas o Asociación de Usuarios, legalmente establecidas, para la designación de su representante ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS.

Que el Artículo 2.10.1.1.12 del decreto 780 de 2016 establece que las Alianzas o Asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en Asamblea General, y entre los elegidos de éstas si hubiere varias asociaciones o alianzas de Usuarios, para periodo de dos (2) años.

Que de conformidad con el numeral 3 Del artículo 2.5.3.8.4.2.3 Del Decreto 780 de 2016, uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2.5,3,8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016, los candidatos a ser elegidos, en representación de la comunidad, como miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de Sincelejo, deberán estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un (1) año en un Comité de Usuarios y no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Que se encuentra próximo a vencer el periodo para el que fue elegido el señor **JULIO ENRIQUE CRUZ PATERNINA**, identificado con C.C No. **92.496.978** de Sincelejo como representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS de Sincelejo.

Que se hace necesario convocar a las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas en el Municipio de Sincelejo, con el propósito de elegir al representante de los usuarios ante la junta Directiva anteriormente citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar públicamente a todas las alianzas o asociaciones de usuarios de las distintas instituciones prestadoras de servicios – IPS que conforman la red de servicios de la Empresa Social del Estado Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo, a la elección del Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la mencionada empresa, para el día 10 de Agosto de 2023, en el auditorio de la IPS Centro de Promoción y Prevención 20 de enero Calle 40 N° 16C-44 Barrio Centro a las 9:00 AM.



RESOLUCION No. 002 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS ALIANZAS DE USUARIOS PARA LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.8.4.2.5 de Decreto 780 de 2016, una vez comunicada por escrito la designación del miembro de la junta Directiva de la Empresa Social del Estado UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS, por parte de la Secretaría de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su comunicación. En caso de aceptar deberá tomar posesión ante la Secretaría de Salud del Municipio de Sincelajo y dicha nominación tendrá un periodo de dos (2) años. En caso de no aceptación se procederá a realizar una nueva convocatoria.

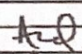
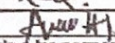
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art 65 ley 1437 de 2011, la presente resolución será publicada, en un diario de circulación local con tres días de antelación a la fecha de elección de que ella trata y por la página/web del Municipio de Sincelajo y la Ese unidad de salud San Francisco de asis desde el día siguiente a la fecha de su expedición y hasta el día 09 de Agosto de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Sincelajo a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MANUEL ALVAREZ CHADID
Secretario de Salud municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angélica Corena L.	Profesional Especializado área salud	
Revisó	Andrés Hinojosa	Abogado asesor	
Los arriba firmantes declaramos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			